



**PUERTO LÓPEZ**  
ALCALDÍA CIUDADANA  
RESOLUCIÓN No. 062-GADMCP-LVILM-2023

**ING. VERÓNICA ISABEL LUCAS MARCILLO, Mg. Sc.**  
**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ**

**REFORMA PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López es una persona jurídica de derecho público, autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines, creada mediante Registro Oficial No. 516 del 31 de agosto de 1994;
- Que,** el artículo 60 literal a) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que el Alcalde o Alcaldesa es el representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, en concordancia con lo previsto en el artículo 6 numeral 16 de LOSNCP que establece que el Alcalde es la máxima autoridad y representante legal del Gobierno Municipal;
- Que,** el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, menciona que ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria;
- Que,** el artículo 1 de la Ley Orgánica indica que el Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, obliga a las instituciones públicas, entre ellas, las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo y demás organismos y dependencias de las funciones del estado, a aplicar los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que,** la referida Ley, en su artículo 21 dispone entre otras cosas: "*El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRAS PÚBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta ley y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública (...)*";
- Que,** la LOSNCP en su artículo 22, establece que las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contrataciones - PAC-, con el presupuesto correspondiente, el mismo que será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con en el portal COMPRASPÚBLICAS y de existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso;
- Que,** son considerados como información relevante de la fase preparatoria para efectos de publicidad de los procedimientos de contratación en el portal, de acuerdo al artículo 14 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –RGLOSNCPL-, entre otros, los siguientes: "*1. Informe de necesidad de la contratación, 2. Estudios diseños o proyectos, 3. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas, 4. Estudio de mercado, 5. Estudios de desagregación tecnológica, 6. Informe de pertinencia de la Contraloría General del Estado en los casos que se requiera de conformidad a la normativa vigente aplicable, 7. Certificación PAC, 8. Certificación presupuestaria (...)*";

- Que,** el artículo 42 del RGLOSNCPC, menciona: “Art. 42.- Fase preparatoria. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizara la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación”;
- Que,** el RGLOSNCPC menciona: “Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal: 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimado de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y. 4.- El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;
- Que,** el artículo 44 del Reglamento indica: “Art. 44.- Determinación de la necesidad. - La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.”;
- Que,** respecto al informe de pertinencia, el artículo 60 del RGLOSNCPC señala: “Informe de Pertinencia. -Previo al inicio de un procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado deberá solicitar a la Contraloría General del Estado un Informe de Pertinencia para dicha contratación (...)”;
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 847 de fecha 19 de agosto de 2023, suscrito por Guillermo Lasso Mendoza – Presidente Constitucional de la República del Ecuador y certificado el 21 de agosto de 2023 por Juan Pablo Ortiz Mena – Secretario Jurídico de la Presidencia, se reforma al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** la disposición transitoria novena del RGLOSNCPC, incluida de acuerdo con el artículo 19 del Decreto Ejecutivo No. 847, menciona: “NOVENA. - A partir de la vigencia del presente Decreto Ejecutivo, la Contraloría General del Estado emitirá los Informes de Pertinencia para las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el Presupuesto Inicial del Estado”. En concordancia con la normativa vigente, este requerimiento de contratación no está sujeto a la emisión del informe de pertinencia por parte de la Contraloría General del Estado, debido a que su presupuesto referencial no se encuentra dentro del rango exigible, lo cual es aplicable para montos iguales o superiores a \$ 472.542,98 para el presente ejercicio fiscal;
- Que,** mediante acción de personal N° 004-DTH-2023 de fecha 14 de mayo de 2023 se entrega el nombramiento a periodo fijo a la ingeniera Verónica Isabel Lucas Marcellio como primera autoridad del Cantón Puerto López, desde el 14 de mayo del 2023 hasta el 13 de mayo del 2027;

- Que,** la ingeniera Verónica Lucas Marcillo – Alcaldesa del cantón Puerto López, en ejercicio de las facultades legales inherentes a la dignidad que representa, dispone mediante memorándum No. 136-VILM-GADMCPL-2023 de fecha 29 de junio de 2023, lo siguiente: *“(…) en todas las resoluciones administrativas que se elaboren y que deban ser firmadas por la suscrita, de manera obligatoria, debe constar también, las firmas electrónicas de corresponsabilidad, los nombres, apellidos y el cargo de la o el funcionario que la elabora y la o los funcionarios que la revisan, con especial atención en las resoluciones que tienen relación con los procesos de contratación pública(…)”*; disposición ratificada mediante memorándum No. 145-VILM-GADMCPL-2023 de fecha 3 de julio de 2023 dirigida a la ingeniera María José Tierra Medina – Especialista de Compras Públicas, donde se dispone que las resoluciones deben ser debidamente revisadas y suscritas por la Directora Administrativa y el Procurador Síndico Municipal;
- Que,** con memorándum No. 195-PA-GADMCPL-2023 fecha 21 de septiembre de 2023, la ingeniera Angela Catagua Anchundia – Jefa de Parque Automotor (E), se dirige a la economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa, para que se solicite a los departamentos respectivos las certificaciones POA, PAC y financiamiento del proceso de contratación denominado **“SERVICIO DE MONITOREO Y RASTREO SATELITAL PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PUERTO LOPEZ”**;
- Que,** con memorándum No. 207-DA-EYMM-2023 fecha 21 de septiembre de 2023, la economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa, solicita al economista Marcos Moran González – Director Financiero, ingeniero Rolando Arteaga Mendoza – Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial e ingeniera María José Tierra Medina – Especialista de Compras Públicas, de acuerdo al área de responsabilidad las certificaciones: disponibilidad presupuestaria y financiera, certificación POA y certificación PAC;
- Que,** con memorándum No. 026-GADMCPL-DCP-2023 de fecha 21 de septiembre de 2023, la ingeniera María José Tierra Medina - Especialista de Compras Públicas, informa a la economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa, lo siguiente: *(…) El requerimiento denominado “SERVICIO DE MONITOREO Y RASTREO SATELITAL PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ”, consta en el Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto López publicado en el Sistema Oficial de Contratación del Estado para el ejercicio económico 2023, según el siguiente detalle: (…) A la fecha, el requerimiento actual presentado por la Jefatura de Parque Automotor, no concuerda con la planificación del periodo de ejecución ni el presupuesto referencial aprobado y registrado en el PAC publicado; por lo que, considerando lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mismo que señala que las contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación, el área requirente deberá solicitar la reforma al PAC 2023 para la actualización del cuatrimestre, código CPC de ser necesario y presupuesto referencial acorde a los valores certificados por la Dirección Financiera(…)”*;
- Que,** el 22 de septiembre de 2023 con CERTIFICACION POA N° 026, el ingeniero Rolando Arteaga Mendoza – Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial e ingeniero Rolando García García – Jefe de Planificación Estratégica (E), certifican que, una vez revisado el Plan Operativo Anual Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Puerto López, está considerada en la planificación del periodo fiscal 2023 del departamento de Parque Automotor de la Dirección Administrativa, la acción **“SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE LOS VEHICULOS MUNIPAL DEL CANTON PUERTO LOPEZ”**;
- Que,** el economista Marco Morán González – Director Financiero e ingeniera Maryandree Jácome Giler – Jefa de Presupuesto, emiten la disponibilidad presupuestaria presente o futura de recursos económicos para el **“SERVICIO DE MONITOREO Y RASTREO SATELITAL PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL GOBIERNO AUTONOMO**

**DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PUERTO LOPEZ**", por el valor de \$ 5.000,00 (Cinco Mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir impuestos, asignados en la partida No. 53.02.46 "Servicio de identificación, marcación, autenticación, rastreo, monitoreo, seguimiento, y/o trazabilidad" del programa 111, conforme consta en certificación No. 080-2023 de fecha 22 de septiembre de 2023;

**Que,** a través de Informe de Necesidad, el área requirente expone y justifica su solicitud; así como también, en el numeral 5 concluye y recomienda lo siguiente: "(...) *Concluyendo que se determinó que existe la necesidad de la contratación de Servicio de monitoreo y rastreo satelital para la flota vehicular del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón lo que permitirá incrementar la seguridad, rentabilidad y control de los vehículos del Gad con el desarrollo normal de sus actividades del personal técnico del Municipio, realizando de forma oportuna, efectiva y eficiente los diferentes requerimientos que se presenten en las unidades del GAD Municipal; por lo que, se recomienda se dé continuidad a este requerimiento, mismo que ha sido elaborado en observación estricta a la normativa legal vigente(...)*";

**Que,** bajo el objetivo de "Instalar el sistema de rastreo satelital mediante GPS a los vehículos del parque automotor municipal del Cantón Puerto López para realizar el seguimiento y ubicación en tiempo real de las condiciones de operación y funcionamiento de los mismos", textualmente descrito en el numeral 2 de los términos de referencia elaborados por la ingeniera Angela Catagua Anchundia – Jefa de Parque Automotor (E) y revisadas por la economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa, junto con las certificaciones POA y Financiera, se presenta la necesidad de contratación para el "**SERVICIO DE MONITOREO Y RASTREO SATELITAL PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PUERTO LOPEZ**";

**Que,** mediante informe de reforma al Plan Anual de Contratación (PAC 2023) de fecha 06 de noviembre de 2023, Reforma PAC No. 011-DA-EYMM-2023, la economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa, solicita la autorización de la reforma PAC con la finalidad de continuar con los trámites pertinentes de contratación pública para el "**SERVICIO DE MONITOREO Y RASTREO SATELITAL PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PUERTO LOPEZ**";

**Que,** de acuerdo a Informe de Necesidad, Términos de Referencia, Certificación Presupuestaria y Disponibilidad Financiera No. 080-2023 y certificación POA, la economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa, solicita a la ingeniera Verónica Lucas Marcillo – Alcaldesa del cantón Puerto López, autorización de reforma PAC como se detalla en Reforma PAC No. 011-DA-EYMM-2023; tal cual consta en memorándum No. 278-DA-EYMM-2023 de fecha 07 de noviembre de 2023.

**Que,** la ingeniera Verónica Lucas Marcillo – Alcaldesa del cantón Puerto López con memorándum N° 438-VILM-GADMCP-2023 de fecha 08 de noviembre de 2023, autoriza a la ingeniera María José Tierra Medina – Especialista de Compras Públicas, realizar la REFORMA PAC para el proceso "**SERVICIO DE MONITOREO Y RASTREO SATELITAL PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PUERTO LOPEZ**", conforme a lo detallado en memorándum No. 278-DA-EYMM- 2023, suscrito por la Directora Administrativa; documento derivado al subproceso de compras públicas mediante correo electrónico institucional de fecha 08 de noviembre de 2023;

**Que,** el 08 de noviembre de 2023, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por la máxima autoridad en memorándum N° 438-VILM-GADMCP-ALC-2023, la ingeniera María José Tierra Medina – Especialista de Compra Públicas, solicita a la ingeniera Angela Catagua Anchundia – Jefa de Parque Automotor (E) la revisión de la información. En atención a la notificación efectuada por el subproceso de compras públicas, la economista Elsy

Menéndez Mendoza – Directora Administrativa, remite mediante correo electrónico institucional de fecha 09 de noviembre de 2023, informe de necesidad y términos de referencia actualizados y elaborados por la ingeniera Angela Catagua Anchundia – Jefa de Parque Automotor (E) y revisado por la Directora Administrativa para el “SERVICIO DE MONITOREO Y RASTREO SATELITAL PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PUERTO LOPEZ”, con la finalidad de darle continuidad al proceso de reforma al PAC 2023. Los aspectos técnicos establecidos en la documentación relevante que sustenta el particular, son responsabilidad del área técnica que los elaboró y suscribió;

En, ejercicio de las facultades legales inherentes a la dignidad de elección popular que ejerce y, en concordancia con el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**RESUELVE:**

**Artículo uno.** - Aprobar la décima octava reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López del año 2023, de conformidad al requerimiento: “SERVICIO DE MONITOREO Y RASTREO SATELITAL PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PUERTO LOPEZ”, reforma que se encuentra justificada técnica y económicamente de acuerdo a los antecedentes antes señalados, con el siguiente detalle:

- Reformar el Plan Anual de Contratación del GADM del cantón Puerto López del año 2023, para la actualización de la contratación, conforme al cuadro descrito en el numeral 4 del documento Reforma PAC No. 011-DA-EYMM-2023.

Ítems PAC actual:

EJERCICIO FISCAL	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL	CUATRIMESTRE
2023	730246	873400031	Ínfima Cuantía	Servicio de monitoreo y rastreo satelital para la flota vehicular del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto López	1	Unidad	\$ 6.000,00	\$ 6.000,00	C1

Actualizar contratación por:

EJERCICIO FISCAL	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL	CUATRIMESTRE
2023	530246	873400031	Ínfima Cuantía	Servicio de monitoreo y rastreo satelital para la flota vehicular del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto López	1	Unidad	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00	C3

**Artículo dos.** - Disponer a la Dirección Administrativa y por su intermedio al Subproceso de Compras Públicas la publicación y ejecución de la reforma en el Sistema Oficial de Contratación del Estado ([www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)) y, a la Unidad de Tecnología, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López.

**Dado y firmado en la ciudad de Puerto López, a los nueve días del mes de noviembre de 2023.**

Atentamente,

Ing. Verónica Isabel Lucas Marcillo  
**ALCALDESA DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ**

Elaborado	Revisado	Revisado
Ing. María José Tierra Medina <b>Especialista Compras Públicas</b>	Econ. Elsy Menéndez Mendoza <b>Directora Administrativa</b>	Ab. Iván Panchana Romero <b>Procurador Síndico</b>

